



Congreso amplía responsabilidad de las personas jurídicas por los delitos de colusión y tráfico de influencias (Perú)

Fuente: Legis.pe

La propuesta recibió la opinión favorable de la Defensoría del Pueblo y del Ministerio de Justicia y derechos Humanos y la Superintendencia de Banca y Seguros. 25 parlamentarias se pronunciaron a favor de esta iniciativa, que quedó expedita para ser enviada al Poder Ejecutivo para su promulgación.

El vicepresidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, Francisco Villavicencio manifestó que el dictamen incorpora la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por los delitos de colusión (384°) y tráfico de influencias (400°) del Código Penal, en el Decreto Legislativo 1106 de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relativos a la minería ilegal y el crimen organizado.

La Comisión Permanente del Congreso de la República aprobó en segunda votación el Proyecto de Ley 1102, que propone modificar la denominación y el artículo 1 de la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.